

San Juan, 26 de octubre de 2023

A los/as Sres./as. Jefes/as de Asesores de Ministerios y Secretarías de Estado:

Se pone en vuestro conocimiento que esta Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, ha sido advertida por parte de Fiscalía de Estado, que en diferentes causas judiciales, donde tramitan amparos por mora, en las cuales se han efectuado requerimientos judiciales a la Administración, han tomado conocimiento de presentaciones efectuadas, desde diferentes organismos, por parte de asesores letrados o funcionarios, sin intervención de aquella, que es la única legitimada para hacerlo en representación de la Provincia de San Juan.

Se ha informado asimismo, que tal situación ha provocado en algunos expedientes en concreto, importantes perjuicios en el trámite procesal, afectando la estrategia de los abogados representantes de Fiscalía de Estado, en dichas causas.

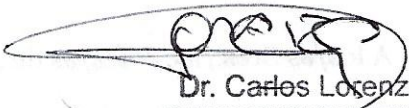
La gravedad de lo informado, se hace patente, al señalarse que la Provincia deberá abonar, en un caso puntual, una suma superior a \$ 600.000,00 en concepto de astreintes.

En función de ello, no resulta ocioso recordar a los Asesores/as Letrados/as que forman parte del servicio permanente de asesoramiento jurídico del Estado Provincial, que conforme establece el artículo 4º, inc. A.1), de la Ley N° 319-E: *"De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 263 de la Constitución de la Provincia [El Fiscal de Estado] representa a la Provincia y a todos los organismos que integran la Administración Pública, Centralizados, Descentralizados y Autárquicos en los juicios en que se controviertan sus intereses, sean o no patrimoniales, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, para lo cual goza de mandato emergente de su designación..."*.

A fin de evitar, que en lo sucesivo pudiesen suscitarse indebidas presentaciones en causas judiciales, en las que se impone la intervención del Fiscal de Estado y/o de los abogados por él delegados, en representación de la Provincia de San Juan y/u organismos que integran la Administración Pública, centralizados, descentralizados y autárquicos, se instruye a todo miembro del servicio permanente de asesoramiento jurídico del Estado Provincial, a que se abstenga de realizar cualquier tipo de presentación ante los tribunales provinciales y/o federales, en forma directa, sin intervención de Fiscalía de Estado.

Asimismo, se dispone que, ante cualquier requerimiento por parte de la Justicia, que ingrese por ante alguna oficina de la Administración Pública, en la cual, les corresponda intervenir y emitir dictamen legal, se les insta a que, inmediatamente de haber llegado a su conocimiento, se proceda dar aviso a Fiscalía de Estado y a solicitar toda información que resulte conducente, a fin de evitar eventuales dilaciones en la tramitación de las actuaciones administrativas involucradas y/o en la evacuación de la respuesta a lo solicitado judicialmente.

Se instruye, de igual modo a los Jefes de Asesores, que requieran por escrito, por mesa de entradas de las reparticiones en las que se desempeñen, que todo oficio y/o cédula de notificación judicial, les sea remitida en forma inmediata a su recepción.


Dr. Carlos Lorenzo
ASESOR LETRADO GENERAL
DE GOBIERNO